



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 531/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 03/20 para la contratación de una persona para el "PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL - COMPONENTE SOCIAL - TDF".

Que a fojas 05 vuelta la Presidente, autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 602.400,00), por el término de DOCE (12) meses.

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control informa a fojas 05 Vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 602.400,00), por el término de DOCE (12) meses, para la Contratación Directa N° 03/20 para la contratación de una persona para el "PROGRAMA EFI-

///...2

IPVyH
DPCyC
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración ZIS-IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



27 FEB 2020

.../1/2

CIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL – COMPONENTE SOCIAL – TDF”, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 3.34.341 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº 0396

IPVyH
DPCyC
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
 Arq. E. Letica Hernandez
 Presidente
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
 Subdirectora General Área
 Administración Z/S - IPV.